



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES - GUAYAQUIL (CER-G)

##### CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Adendum de Convenio, por una parte la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, Asesor de Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra, la **Corporación de Estudios Regionales - Guayaquil (CER-G)**, representada legalmente por el Dr. Gaitán Villavicencio Loor.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente Adendum.

##### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

**2.1** En sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2008, el M.I. Concejo Cantonal resolvió autorizar, la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Corporación de Estudios Regionales - Guayaquil (CER-G), con la finalidad de continuar ejecutando el programa: "Generación de una Masa Crítica Cantonal", cuya finalidad es fortalecer el recurso humano en las áreas de desarrollo social urbano populares y rurales del cantón.

**2.2** El 11 de abril de 2008 se procedió a la suscripción del mencionado Convenio entre esta Municipalidad y la Corporación de Estudios Regionales - Guayaquil (CER-G), estableciéndose en la Cláusula Séptima: Plazo, lo siguiente:

"El presente instrumento tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la fecha en que se apruebe el informe final que deberá presentar la "Corporación de Estudios Regionales-Guayaquil (CER-G)", informe que se presentará a la finalización del plazo de ejecución de actividades que es de siete meses."

**2.3** Con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió un **ADENDUM** al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ambas instituciones el 11 de abril del 2008, el cual tuvo por objeto modificar la cláusula Séptima del mismo, reemplazando el texto inicial por el siguiente: "*El presente instrumento tiene vigencia desde la fecha de recepción del primer desembolso hasta la fecha en que se apruebe el informe final que deberá presentar la Corporación de Estudios Regionales -Guayaquil (CER-G) informe que se presentará a la ejecución del plazo de actividades que es de 7 meses*".

**2.4** Mediante Oficio No. DASE-2009-02003 de fecha 14 de julio del 2009, la Dirección de Acción Social y Educación, comunica y solicita al señor Alcalde lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials]*



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

"(...)

Es preciso indicar además que con fecha 5 de diciembre del 2008 se procedió a la suscripción del Primer Adendum al Convenio antes indicado con el objeto de modificar la cláusula séptima del documento principal, reemplazando el texto inicial (...). El primer desembolso derivado de este convenio se perfeccionó el 21 de octubre del 2008.

Mediante oficio DASE-DPS-2009-010 suscrito por el Ec. Luis Torres Tomalá, Jefe de Planeación Social, departamento contraparte técnica y financiera de dicho convenio, se expone una serie de razones expresadas por la Corporación de Estudios Regionales - Guayaquil (CER-G) en oficio del 23 de junio de los corrientes como justificativos para solicitar se considere la ampliación de plazo para ejecución del mismo, razón por la cual se recomienda a este despacho lo siguiente:

1. La aceptación del plazo de prórroga solicitado por CERG al 27 de agosto del 2009, fecha en la que se deberán haber concluido todos y cada una de los subproyectos:
  - a. Capacitación a líderes y lideresas comunitarios.
  - b. Capacitación e información a funcionarios municipales.
  - c. Experiencias de técnicos nacionales sobre la aplicación de metodologías participativas para la Formulación de Planes Estratégicos Participativos en el país.
  - d. Presentación de resultados esperados del Proyecto "Masa Crítica Cantonal" a autoridades municipales.
2. La aceptación del plazo de entrega del Informe Final hasta el 10 de septiembre del 2009; es decir, 15 días posteriores a la conclusión de las actividades.

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica que establezca el mecanismo legal pertinente para la ampliación del plazo solicitada para el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre esta Corporación Municipal y CERG, sin costo adicional alguno para la M.I. Municipalidad de Guayaquil".

- 2.5 A través del Oficio AG-2009-23383 de fecha 17 de julio del 2009, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal lo solicitado por el Director de Acción Social y Educación, respecto a la ampliación de plazo del indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 2.6 Con el Oficio S/N de fecha 16 de septiembre del 2009, suscrito por el Sociólogo Gaitán Villavicencio, Presidente de la Corporación de Estudios Regionales - Guayaquil (CER-G), éste requiere se considere como fecha de conclusión del proyecto el 7 de octubre del 2009, debido a situaciones que no son imputables a dicha Corporación; sobre lo cual la Dirección de Acción Social y Educación con Oficio No. DASE-2009-2729 de septiembre 21 del 2009, solicita al Alcalde se acoja tal ampliación del plazo del Convenio.

f  
5  
7



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**2.7** Mediante Oficio AG-2009-31046 de fecha 22 de septiembre del 2009, el Señor Alcalde, autoriza que la Dirección de Asesoría Jurídica, considere que la ampliación del plazo del Convenio será hasta el 7 de octubre del 2009, fecha improrrogable para la entrega del informe final, por parte de la Corporación de Estudios Regionales-Guayaquil (CER-G).

#### **CLÁUSULA TERCERA: ADENDUM.-**

En virtud de los antecedentes expuestos, la M. I. Municipalidad de Guayaquil conviene con la Corporación de Estudios Regionales-Guayaquil (CER-G), en celebrar el presente Segundo Adendum al Convenio antes descrito, con la finalidad de convalidar la ampliación del plazo del mismo dada desde el pasado 22 de mayo hasta el 7 de octubre del 2009.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-**

Las partes comparecientes declaran de manera expresa que todas las demás cláusulas contenidas en el Convenio materia del presente Segundo Adendum, así como lo expresado en el Primer Adendum, se mantienen inalterables en su contenido en todo aquello que no contravenga a lo establecido en este Adendum, por lo que ratifican cada una de las mismas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Segundo Adendum fue puesto a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión ordinaria celebrada el 08 de octubre del 2009.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente Adendum y constituyen habilitantes del mismo, los siguientes documentos:

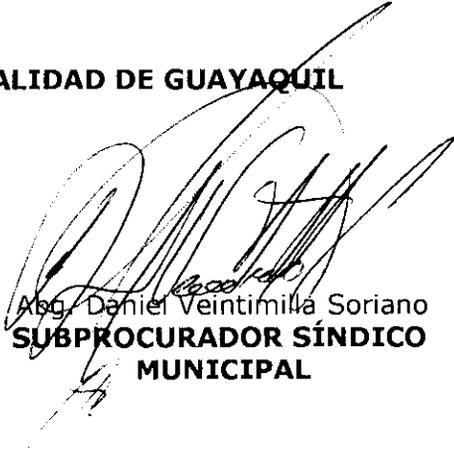
- 6.1** Documentos que acreditan la calidad de los intervinientes;
- 6.2** Oficios Nos. DASE-2009-02003, DASE-2009-2729, AG-2009-23383 y AG-2009-31046, detallados en la cláusula Segunda: Antecedentes.

Para constancia suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares los intervinientes, a los

16 OCT. 2009

**POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**ASESOR DE ALCALDIA**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**



# *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

## *ALCALDIA*

ÚLTIMA FOJA DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES - GUAYAQUIL (CER-G)

**POR LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES - GUAYAQUIL (CER-G)**



Dr. Galván Villavicencio Loo  
**PRESIDENTE**



**AFF:** Convenios / Adendum/CER-G.